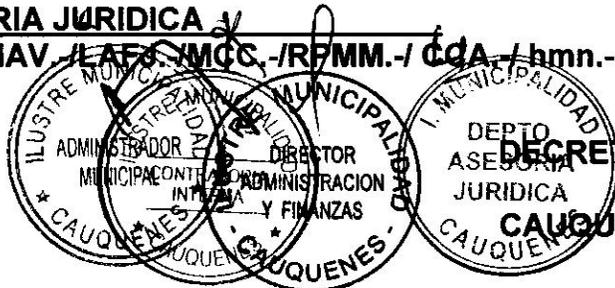


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/AFC.-/MCC.-/RPMM.-/CDA.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N°

4901

CAUQUENES, 10 AGO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°2371 de fecha 01.08.2017, de Director de Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
- Decreto Exento N° 7047 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, Convenio de Transferencia de Recursos, Proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la Comuna de Cauquenes", de fecha 14 de Septiembre de 2016.
- Resolución Exenta N° 1345 de fecha 26 de Julio de 2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de dar continuidad al Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2017.

DECRETO:

1.- INCORPORESE, al Decreto Exento N° 7047 de fecha 30.11.2016, la **RESOLUCION EXENTA N° 1345** de fecha 26.07.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, que aprueba Modificación de Plazo del Convenio de fecha 14.09.2016, extendiendo su vigencia hasta el 16 de Septiembre de 2017.-

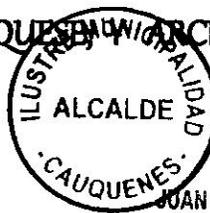
2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto la Resolución que se individualiza en el numeral N°1.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARINA FIGUEROA RIVAS  
Asistente Social  
Secretaria Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F
- c.c. RR.HH
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Asesoría Jurídica.



TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha... 26 JUL 2017

RESOL. (E): N° 1345-

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA AUTOCONSUMO 2016, - COMUNA DE CAUQUENES.

TALCA,

26 JUL 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 del 13 de Octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y Modifica los cuerpos legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 0517 de 06 de Julio 2016, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social, año 2016; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley 20.882 de presupuestos del sector público del año 2016; el Decreto Supremo N° 41 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de Septiembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL - REGION DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en los términos establecidos íntegramente en el Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**DE LA REGION DEL MAULE**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

**PROGRAMA AUTOCONSUMO 2016"**

En Talca a 25 de Julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don José Ramón Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente 1254, Talca, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 466, comuna de CAUQUENES, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 14 de Septiembre de 2016, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa "AUTOCONSUMO 2016", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2499 el 11 de Noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

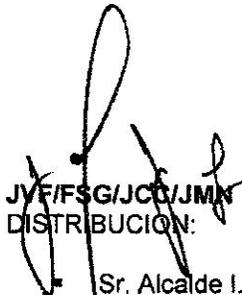
**SEGUNDO:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula Sexta, letra B, del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 16 de Agosto de 2017.

**TERCERO:** Con fecha 18 de Julio de 2017 por Oficio Ord. N° 1518, del Sr. Alcalde de CAUQUENES solicita ampliación de plazo por 1 mes para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 16 de Septiembre de 2017.

**CUARTO:** En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
JOSE TOMAS LETELIER OLAVE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DEL MAULE

  
JVF/FSG/JCC/JMN  
DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de CAUQUENES.
- Sr. (a) Encargado(a) Programa Autoconsumo 2016 – I. Municipalidad de CAUQUENES.
- SEREMI Desarrollo Social – Carpeta Programa.
- Archivo